

CREADO EL NUEVO REGISTRO DE PYME INNOVADORA

Se acaba de crear y regular el Nuevo Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora, que permite a estas empresas, que cuentan con beneficios fiscales y bonificaciones en la Seguridad Social, utilizar el sello oficial de “Pymes Innovadoras” (Orden ECC/1087/2015 del 05/06/2015 en BOE del día 11/06/2015), en vigor desde el pasado día 12 de junio.

Se define como empresa pyme innovadora la que lleva a cabo una actividad intensiva en materia de I+D+i, lo que se demuestra si tiene algún sello que la acredita como empresa innovadora, si ha recibido financiación pública vinculada a la investigación e innovación, si tiene una patente propia en explotación, etc. (RD 475/2014 de 13/06/2014 sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador).

Según este RD, las empresas que contraten a trabajadores que se dediquen exclusivamente y durante su jornada laboral a la actividad de investigación y desarrollo o a una actividad de innovación tecnológica **se beneficiarán de una bonificación del 40% en las aportaciones empresariales a las cuotas de la SS por contingencias comunes durante toda la vida del contrato.** Para beneficiarse de la bonificación, el contrato podrá ser indefinido, en prácticas o de obra y de servicio, en cuyo caso la duración máxima debe ser de tres meses.

Las pymes interesadas en inscribirse deberán presentar su solicitud por vía telemática y acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Una vez inscrita, la pyme podrá, entre otras cosas, exponer en su sede y locales el distintivo concedido, utilizarlo en el tráfico comercial de la empresa con fines publicitarios y compatibilizar el uso del distintivo con los beneficios fiscales y las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social por contratación del personal investigador.



Atentamente.
Matching Place SL.